

IMPSA

*CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA TERCERAS PARTES*

Estimado,

Cumplir con nuestros estándares éticos no se trata sólo de hacer lo correcto, sino que también es un factor crítico para la eficiencia y confiabilidad de nuestras operaciones.

IMPSA está comprometida a hacer negocios con los más altos estándares de ética e integridad. Al sostener altos estándares, nos aseguramos de mantener una buena reputación, de cumplir con requisitos legales y regulatorios a nivel global y de construir las bases de la organización para el crecimiento futuro.

Cuando nuestro trabajo implica el trabajo con los terceros con los que nos vinculamos, queremos que se apliquen los mismos estándares.

Hemos elaborado este Código de Conducta para Terceras Partes 2024, para comunicarle los estándares mínimos a los cuales adherirse cuando llevemos a cabo negocios junto a usted. Cuando trabajemos juntos, nos gustaría que usted cumpla con estos principios para que, a nivel legal, ético y moral, todos acatemos los mismos estándares.

Posiblemente Ud. ya cuente con sus propias políticas y procedimientos éticos. No pretendemos sustituir ni reemplazar ninguna de sus propias políticas u obligaciones contractuales.

El propósito de este código es dar a conocer nuestros estándares y principios y solicitarle a usted que actúe conforme a ellos y cumpla con los mismos cuando se encuentre trabajando con nosotros.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su contacto en IMPSA o con el equipo de Compliance escribiendo directamente a: etica@impsa.com

Juntos podremos lograr hacer negocios de la manera correcta.

Marcela Peltier
Compliance Officer
IMPSA



Introducción

A continuación se detallan las pautas de integridad para terceras partes de IMPSA S.A., y sus sociedades vinculadas y controladas (en adelante “IMPSA”).

Firmando este Código de Conducta para Terceras Partes 2024 de IMPSA (el “Código”), el tercero acepta sin reserva los términos y se compromete con IMPSA en acatar estrictamente los principios enunciados.

Las pautas de integridad del Código forman parte integrante del conjunto de los documentos contractuales de compras firmados entre IMPSA y la tercera parte en cuestión.

“Comprometidos a hacer negocios con los más altos estándares de ética e integridad”

IMPSA es una de las compañías líderes mundiales, y su propósito es ofrecer soluciones integrales para la generación de energía a partir de recursos renovables, así como equipos para la industria de procesos y la energía nuclear. Desarrolla el diseño, la ingeniería, la fabricación, el montaje y la puesta en marcha, ejecutando los proyectos bajo modalidad llave en mano. IMPSA es la única compañía de Latinoamérica con tecnología propia para equipos de generación hidráulica y eólica, y con certificación ASME III para el diseño y fabricación de componentes nucleares.

Llamamos “terceras partes” a personas o empresas que proveen productos o servicios ya sea a IMPSA SA., y sus sociedades vinculadas y controladas (en adelante conjuntamente denominadas como “IMPSA”) o en nombre de IMPSA.

Un “funcionario público” podría incluir entre otros:

- ▶ Cualquier persona que ocupe un cargo o que trabaje para o en representación de una entidad gubernamental en cualquier nivel (por ejemplo, un funcionario competente o inspector gubernamental).
- ▶ Cualquier persona que trabaje para una empresa del gobierno o controlada por el mismo o una organización pública nacional o internacional (por ejemplo, una escuela o universidad del gobierno).
- ▶ Cualquier persona que desempeñe una función pública o que provea un servicio público, aun cuando esa persona trabaja para una institución no gubernamental.
- ▶ Cualquier persona considerada funcionario público conforme a la ley local.

1

NO PERMITIMOS SOBORNOS, COIMAS O CUALQUIER PAGO NO OFICIAL

Estamos comprometidos en llevar a cabo negocios de manera correcta, con total transparencia y sin involucrarnos en ninguna forma de soborno u otro comportamiento corrupto. No deberá ofrecer ni aceptar sobornos con el fin de obtener una ventaja indebida o inapropiada en favor de IMPSA.

Esperamos de usted que entienda y aplique los siguientes principios:

No pagamos sobornos

Los sobornos contradicen nuestros valores. No pagamos, recibimos ni ofrecemos pagar sobornos en ninguna de sus formas, inclusive coimas y otros pagos no oficiales o inapropiados.

Prohibimos el soborno en todas sus formas

Un soborno es un soborno, independientemente de que el mismo sea en efectivo, un regalo excesivo o generoso, un ofrecimiento de empleo o una contribución de caridad. Todo lo que se ofrezca o reciba con la intención de influenciar, de manera inapropiada, una decisión comercial a favor de IMPSA o en su nombre, será considerado un soborno.

No permitimos los pagos en concepto de incentivos

No deberá ofrecer ni realizar “pagos por incentivos” a funcionarios públicos cuando actúe en nombre de IMPSA. Estos pagos no oficiales y simbólicos se designan para asegurar o acelerar una acción de rutina que el funcionario estará obligado a desempeñar, como ser el otorgamiento de una licencia o permitir el ingreso de bienes a través de la aduana.

No hacemos distinción entre el soborno público o privado

No admitimos el soborno, ya sea dirigido a funcionarios públicos, a socios comerciales privados o miembros de su familia.

Llevamos los registros de las operaciones comerciales

Cuando usted provee productos o servicios a IMPSA, le solicitamos llevar el registro por escrito de este trabajo. Ocasionalmente, IMPSA o terceros designados por nosotros, podrán solicitar la revisión de estos registros con el fin de verificarlos.

2

LOS OBSEQUIOS O ENTRETENIMIENTO NO DEBERÁN INFLUENCIAR EN LAS DECISIONES COMERCIALES

A pesar de que reconocemos que los obsequios y el entretenimiento en general son vistos como parte de la relación comercial.

Los obsequios y el entretenimiento que se entreguen sin una justificación comercial clara o propósito legítimo y cuya intención sea la de influenciar inapropiadamente u obtener una decisión comercial, serán considerados sobornos. IMPSA prohíbe todo tipo de soborno.

Al llevar a cabo negocios con IMPSA o en representación de ella, no deberá ofrecer a un empleado de IMPSA, un funcionario público o del gobierno o a terceros en nuestro nombre, obsequios o entretenimiento que fueren inapropiados, excesivos o que pudieran considerarse como una intención de influenciar inapropiadamente una decisión comercial.

3

NO TOLERAMOS EL FRAUDE

El uso indebido y deliberado de los recursos de la empresa para enriquecimiento personal por parte de empleados de IMPSA o terceros, se considerará fraude.

IMPSA tiene tolerancia cero ante actos de fraude o encubrimiento de los mismos.

Cuando usted lleve a cabo negocios con IMPSA, le solicitaremos que apoye nuestra postura anti fraude y que nos asista en cualquier investigación de supuesto fraude que involucre o afecte nuestro negocio.

4

NO APROBAMOS, FACILITAMOS NI APOYAMOS EL LAVADO DE DINERO

Solo llevamos a cabo negocios con terceros de buena reputación y que estén involucrados en operaciones comerciales legítimas y que utilicen fondos derivados de fuentes legítimas.

Usted deberá cumplir con todas las leyes y normas pertinentes que prohíben el lavado de dinero. La actividad comercial de IMPSA no deberá utilizarse para propósitos que se relacionen con el lavado de dinero.

5 EVITAMOS LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Todas las operaciones comerciales deben llevarse a cabo teniendo en cuenta los mejores intereses de IMPSA.

Usted no deberá beneficiarse de manera inapropiada por sus relaciones con empleados de IMPSA.

Del mismo modo, ningún empleado de IMPSA deberá obtener beneficio personal de manera inapropiada a partir de su relación con otra persona u organización.

6 PROHIBIMOS CUALQUIER COMPORTAMIENTO ANTI COMPETITIVO

Las leyes sobre competencia se aplican a todos los acuerdos comerciales, ya sea escritos, verbales o expresados en cualquier forma. Se prohíbe la fijación de precios, la manipulación en licitaciones y otras conductas anti competitivas.

Usted debe asegurarse de que la actividad comercial en nombre de IMPSA se lleve a cabo de manera abierta y competitiva y que todas las prácticas comerciales cumplan en su totalidad con las leyes de competencia correspondientes donde sea que se lleven a cabo.

7 NOS COMPROMETEMOS A OFRECER CONDICIONES LABORALES SEGURAS

Solo llevamos a cabo negocios con terceros de buena reputación y que estén involucrados en operaciones comerciales legítimas y que utilicen fondos derivados de fuentes legítimas.

Usted deberá cumplir con todas las leyes y normas pertinentes que prohíben el lavado de dinero. La actividad comercial de IMPSA no deberá utilizarse para propósitos que se relacionen con el lavado de dinero.

8 CUMPLIMOS CON LAS NORMAS AMBIENTALES

Aspiramos a minimizar el impacto ambiental de nuestras operaciones al cumplir con todas las leyes correspondientes, pautas internacionales y normas industriales.

Asimismo, usted deberá cumplir con todas las leyes ambientales correspondientes, pautas y normas relevantes a las operaciones ya sea en sus propias instalaciones o en las de IMPSA.

9

RESPETAMOS LOS CONTROLES COMERCIALES Y LAS SANCIONES ECONÓMICAS

Cumplimos con las leyes y normas de control de comercio internacional, inclusive con aquellas vinculadas a sanciones económicas, requisitos aduaneros y controles de exportación. Dichos requisitos también incluyen la no participación en boicots u otras prácticas comerciales restrictivas.

Igualmente, le solicitamos a usted respetar todos los controles comerciales y sanciones económicas pertinentes.

10

CONSEGUIMOS MATERIALES DE MANERA RESPONSABLE

Nos comprometemos a conseguir todos los materiales utilizados en nuestro negocio de manera responsable.

Le solicitamos a usted que tome las mismas medidas responsables. Esto incluye la implementación, con la debida diligencia, de políticas sobre cadena de suministro y asegurarse de que el dinero que abona a terceros en concepto de materiales no se destine a grupos o personas que violan las leyes laborales o que se encuentren involucradas en actos de violencia o de abuso de los derechos humanos.

11

RESPETAMOS LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Poseemos la titularidad de toda la propiedad que creamos. Usted deberá respetar todos los derechos de propiedad y salvaguardar la información confidencial de IMPSA y la información sobre clientes y empleados.

Deberá utilizar la información sobre IMPSA y sus bienes (inclusive equipamiento, planos y especificaciones) sólo para el fin para el que se suministró originalmente.

Deberá tomar las medidas necesarias para salvaguardar y mantener la confidencialidad de la información privada de IMPSA. Esto incluye mantener dicha información confidencial y en áreas de trabajo seguras y no divulgarla a terceros (lo cual incluye a otros clientes, subcontratistas, etc.) sin el permiso expreso previo otorgado por escrito por IMPSA.

12

RESPETAMOS LA PRIVACIDAD DE INFORMACIÓN

Tomamos medidas estrictas para proteger la información que se encuentra bajo nuestro cuidado.

Usted deberá mantener toda la información personal y de carácter privado relacionada con los empleados y socios comerciales de IMPSA, de manera confidencial y conforme a las normas pertinentes sobre privacidad de datos y requisitos contractuales.

No deberá transferir, vender o comercializar información personal a terceros.

13

LOS CONTRATISTAS DEBEN ACATAR LOS MISMOS ESTÁNDARES

Solicitamos a los subcontratistas que trabajan en representación nuestra, asegurarse de que cumplen con nuestros estándares.

Le solicitamos a usted que se asegure que cualquier subcontratista que emplee para llevar a cabo negocios para IMPSA, también cumpla con nuestros estándares. Además, deberá notificar a IMPSA, por escrito, antes de emplear a subcontratistas. La contratación de los mismos deberá estar previa y expresamente acordada a través de los contratos pertinentes celebrados entre nosotros.

¿Cómo informar o elevar un problema?

IMPISA toma el Compliance con seriedad. Si Ud. sospecha que alguien no está cumpliendo con los principios del Código, por favor infórmenos de inmediato así podremos ocuparnos del asunto. Puede hacerlo escribiendo un correo electrónico a

etica@impsa.com o a etica.impsa@resguarda.com o por medio del sitio web www.resguarda.com/impsa.

¿Tiene alguna pregunta?

Esperamos que el Código le brinde una idea clara de cómo queremos que usted lleve a cabo los negocios al momento de trabajar con IMPISA.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su contacto habitual en IMPISA o envíe un correo electrónico a etica@impsa.com y haremos lo posible para asistirlo.

Comprobación y evaluación

IMPISA se reserva el derecho de comprobar que sus terceros cumplen las exigencias del Código. Desde esta perspectiva, IMPISA ha implementado un proceso de evaluación de los terceros en dos tiempos:

1. Las terceras partes podrán ser evaluados internamente por IMPISA para medir su grado de conformidad con las pautas de integridad contenidas en el Código.
2. Las terceras partes podrán ser auditados por IMPISA o un tercero autorizado por IMPISA, con el fin de comprobar que respetan y ponen en práctica las pautas del Código.

Este proceso forma parte de la revisión de terceros que realiza IMPISA. IMPISA se reserva el derecho a rescindir cualquier contrato que lo vincule con el tercero por incumplimiento a las pautas de integridad del Código.

CERTIFICACIÓN

Certifico que he recibido, leído detenidamente y comprendido las pautas de integridad contenidas en el Código de Conducta para Terceras Partes 2024 y me comprometo a seguir y cumplir las mismas.

Sociedad	Fecha
Nombre	Teléfono laboral
Cargo	Departamento y ubicación
Firma	
Revisión por (Nombre y Cargo)	
Fecha	
Firma	